



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

RAD_S
Radicado: RAD_S
Fecha: F_RAD_S

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

ORDEN DE COMPRA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

[Acuerdo Marco para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S.]

1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN – GERENCIA DE PRODUCCIÓN

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA

Plan de Desarrollo-Distrital	“Plan de Desarrollo 6- Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”
2.1. Propósito	4 hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible
2.2. Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas.
2.3. Programa	49-Movilidad segura, sostenible y accesible.
2.4. Proyecto	Inscrito el 16 - junio - 2020, registrado el 17 – junio -2020. Versión 26 del 14-octubre-2022
2.5. Registro BPID No. y Fecha	O23011604490000007858

Plan de Desarrollo-Distrital	“Plan de Desarrollo 6- Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”
2.1. Propósito	2 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática
2.2. Logro	16 - Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía.
2.3. Programa	33 Más árboles y más y mejor espacio público
2.4. Proyecto	Inscrito el 30- Agosto-2020, Registrado el 14-Octubre-2020. Versión 19 del 12-OCTUBRE-2022
2.5. Registro BPID No. y Fecha	O23011602330000007903

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tiene como misión conservar la malla vial local, intermedia y rural, así como la ciclo-infraestructura y de atender situaciones que dificultan la movilidad. Además, brindamos apoyo interinstitucional y realizamos obras complementarias para la mejora de la seguridad vial y la adecuación del espacio público peatonal cuando sea requerido, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

RAD_S

Radicado: RAD_S

Fecha: F_RAD_S

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

De ahí que surja la necesidad de identificar los bienes y/o servicios que se requieren para el desarrollo de la actividad misional y/o administrativa de la entidad, siendo esta solo una parte de dicha necesidad que se pretende satisfacer, pues es necesario, dimensionar y entender el contexto dentro del mercado al que pertenecen los bienes y/o servicios a adquirir, así como las características inherentes a las condiciones de producción, logísticas y de precios de posibles proveedores. Al entender el contexto de no solo el bien y/o servicio a adquirir sino del mercado al que pertenece, coadyuva en el diseño del proceso de contratación, para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El presente estudio previo, busca reunir los elementos anteriormente descritos que permitan que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tome decisiones acertadas para satisfacer sus objetivos misionales.

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá *POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"*, constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital, y en su *TÍTULO VI PROCESOS DE COORDINACIÓN, ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO II ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES*, modifica el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información, y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

RAD_S

Radicado: RAD_S

Fecha: F_RAD_S

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

Así las cosas, el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024”, establece en el propósito 4 “Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible”, el cual tiene como logro “Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas” y como programa “Movilidad segura, sostenible y accesible”, donde la entidad aporta al cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo a través de las siguientes metas de inversión: I) Conservar 1.502.95 Km carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, II) Conservar 94.43 km-Carril de la malla vial arterial del distrito capital, realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería. III) Definir e implementar 1.00 estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque de género y territorial. IV) Conservar 85.56 Km de ciclo infraestructura del distrito capital. V) mejorar 34.00 Km carril de vías rurales del distrito cápita e implementar obras de bioingeniería.

Es así como en búsqueda de continuar con el mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial y la Cicloinfraestructura en el Distrito Capital, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto “7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá”, cuyo objetivo general es: “Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C.”. Para lograr de forma efectiva lo anterior, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

1. Conservar la malla vial local, intermedia y arterial del D.C.
2. Conservar la cicloinfraestructura del D.C.
3. Conservar la malla vial rural del D.C.

A través de las obras de infraestructura vial en el área urbana y rural de Bogotá D.C., se genera desarrollo social y económico, propendiendo por el mejoramiento de la movilidad en la Ciudad y la calidad de vida de los ciudadanos. Las intervenciones que realiza la UAERMV requieren, de forma permanente, de la disponibilidad de maquinaria y de mezclas asfálticas para cumplir con su misionalidad, haciéndose necesario contar con un parque automotor que garantice el cumplimiento de la operación y que este a su vez cuente con los elementos e insumos que requiere como es el caso del combustible, para su adecuado funcionamiento y eficiencia en la operatividad.

Así mismo, el proyecto 7858 cuenta con el componente: “Insumos para las intervenciones de rehabilitación, mantenimiento y atención de situaciones imprevistas y apoyo interinstitucional”, a través del cual, este componente está orientado en la adquisición de insumos necesarios, así las cosas, el presente proceso apunta a las metas I, II, IV y V

De otra parte, el proyecto 7903 se formula con el propósito de ejecutar acciones que contribuyan a la adecuación y mantenimiento del espacio público existente en la ciudad, mediante tareas priorizadas de intervención y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

RAD_S

Radicado: RAD_S

Fecha: F_RAD_S

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

rehabilitación, que tienen como fin poner a disposición de la ciudadanía, mejor espacio público para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, sociales y la circulación peatonal de manera confortable, de fácil acceso y segura. El proyecto 7903 cuenta con el componente de "materiales" el cual está orientado en la adquisición, suministro y/o arrendamiento de equipos livianos, maquinaria y vehículos necesarios para la intervención de las vías de la ciudad, así las cosas, el presente proceso apunta a la meta I: Intervenir 116,500.00 metros² de espacio público de la ciudad

Para cumplir con su labor misional, la UAERMV cuenta con 4 plantas de producción de mezclas asfálticas en frío y en caliente, concretos hidráulicos, adicionalmente se controla la calidad de los insumos, maquinaria, equipos y los productos necesarios para la intervención de las vías de Bogotá. Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de oficio SDM-DAL 25763 de 2018, conceptuó en uno de sus apartados lo siguiente: "*Se puede entender que la UAERMV, puede atender a la construcción y desarrollo de las obras que sobre ciclo rutas y corredores viales se vayan a realizar, dado que es una obra específica y siempre y cuando sea una acción desarrollada por otra entidad*". Así las cosas, la UAERMV puede apoyar el actuar de otras entidades del Sector Movilidad en el mejoramiento de la infraestructura vial, siempre y cuando cuente con la capacidad operativa y financiera requerida.

En desarrollo de lo anterior y teniendo en cuenta que la falta de mantenimiento rutinario y periódico al subsistema de la malla vial y del espacio público en los últimos años ha provocado un deterioro acelerado de los segmentos viales, afectando la movilidad de los ciudadanos, y a su vez disminuyendo la calidad de vida, la UAERMV identificó la necesidad de continuar con el proceso de suministro de combustible para vehículos, maquinaria y equipos propios, para la vigencia 2023.

Con el fin de ejecutar de manera eficiente las funciones enmarcadas en el artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, y en aras de contribuir con el cumplimiento de las metas de la UAERMV; se cuenta con un parque automotor de maquinaria pesada, vehículos y equipos menores para las actividades de intervención, los cuales se requieren de forma permanente, con disponibilidad total y funcional como apoyo en las diferentes actividades de intervención contando a su vez con el respectivo suministro de combustible, diésel o gasolina, y demás elementos e insumos para su puesta en operación.

A continuación, como referencia, se listan algunos de los equipos de la UAERMV que requieren del suministro de combustible (Diesel o Gasolina) y por maquinaria, vehículo o equipo menor cuya operación se encuentra a cargo de la Gerencia de Producción:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

RAD_S

Radicado: RAD_S

Fecha: F_RAD_S

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

MAQUINARIA	CANT	VEHÍCULOS	CANT	EQUIPO MENOR	CANT
SUB TOTAL MAQUINARIA	65	SUB TOTAL VEHICULOS	116	SUBTOTAL EQUIPO MENOR	58
BULLDOZER	1	BUS	2	BARREDORA P/MINICARGADOR	6
CARGADOR FRONTAL	3	CAMA BAJA	2	COMPACTADOR CANGURO	1
COMPACTADOR DE LLANTAS	2	CAMION	4	COMPRESOR	6
MINI CARGADOR	20	CAMION NQR	4	CORTADORA DE PAVIMENTOS	2
MONTACARGA	1	CAMION TIPO MIXER	3	CUCHILLA TOPADORA	2
MOTONIVELADORA	5	CARRO TANQUE ACPM	1	FRESADORA P/MINICARGADOR	4
PAVIMENTADORA	6	CARRO TANQUE AGUA	1	MARTILLO HIDRAULICO	12
PERFILADORA DE ASFALTO	3	CARROTANQUE ACPM / AGUA	1	MARTILLO NEUMATICO	9
RETROCARGADOR	5	CARROTANQUE AGUA	2	MEZCLADORA	1
RETROEXCAVADORA ORUGAS	2	GRUA	6	MOTOSOLDADOR	1
VIBRO COMPACTADOR 4T MIXTO	12	GRUA DE RESCATE	1	REMOLQUE 5 TONELADAS	1
VIBRO COMPACTADOR 8T BG	2	IRRIGADOR	3	SELLADORA DE GRIETAS	2
VIBRO COMPACTADOR 8T DR	2	TRACTO CAMION	2	TORRE LUMINARIA	11
VIBRO COMPACTADOR 8T MIXTO	1	VOLQUETA DOBLE TROQUE	29		
		VOLQUETA SENCILLA	19		
		AUTOMOVIL	1		
		CAMIONETA	27		
		CAMPERO	8		
TOTAL GENERAL			239		

Fuente: Elaboración propia de 2022– Planilla de Disponibilidad diciembre

Dada la extensión del parque automotor y su contribución directa sobre cada una de las actividades de intervención que la Entidad realiza a lo largo de la malla vial del distrito, la correcta consecución del presente proceso de suministro de combustible para los vehículos y maquinaria propiedad de la UAERMV es indispensable para el cumplimiento de los compromisos que la Entidad ha adquirido con el distrito y sus habitantes. Es así como la Entidad requiere de la expedición de orden compra para la vigencia 2023 por medio del mecanismo de contratación dispuesto por Colombia Compra eficiente: Acuerdo Marco de precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018.

Actualmente, la Entidad se encuentra ejecutando la orden de compra No. 86932 del 18 de marzo de 2022 (Contrato No 483 de 2022), mediante Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018, por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.670.000.000) y adición por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$588.390.390), con el objetivo de asegurar el suministro de combustible para la Entidad

A continuación, se detalla el consumo de combustible en periodos mensuales durante la vigencia de la Orden de Compra 70568 de 2021 y 86932 de 2022, que se encuentra en ejecución:

Detalle de consumos por volumen mensual



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

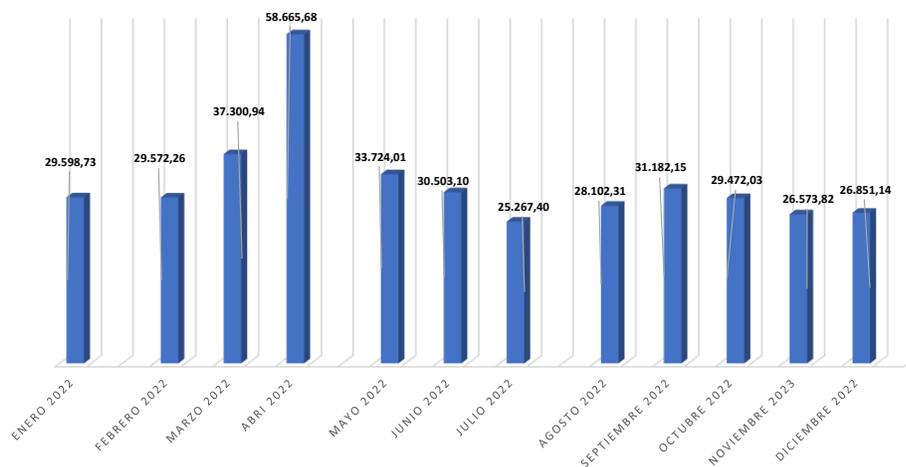
RAD_S

Radicado: RAD_S

Fecha: F_RAD_S

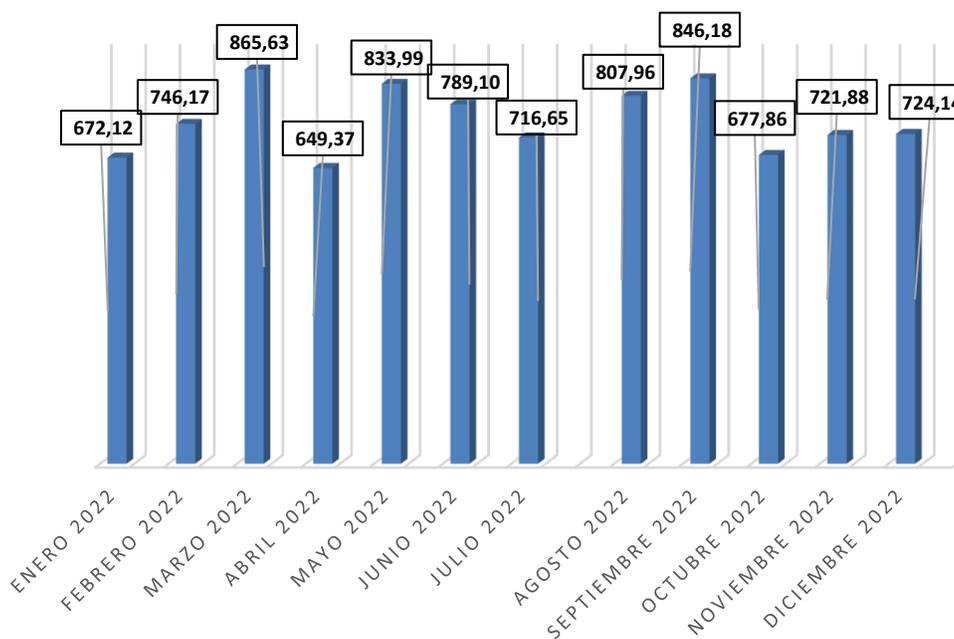
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

CONSUMO POR GALON ACPM



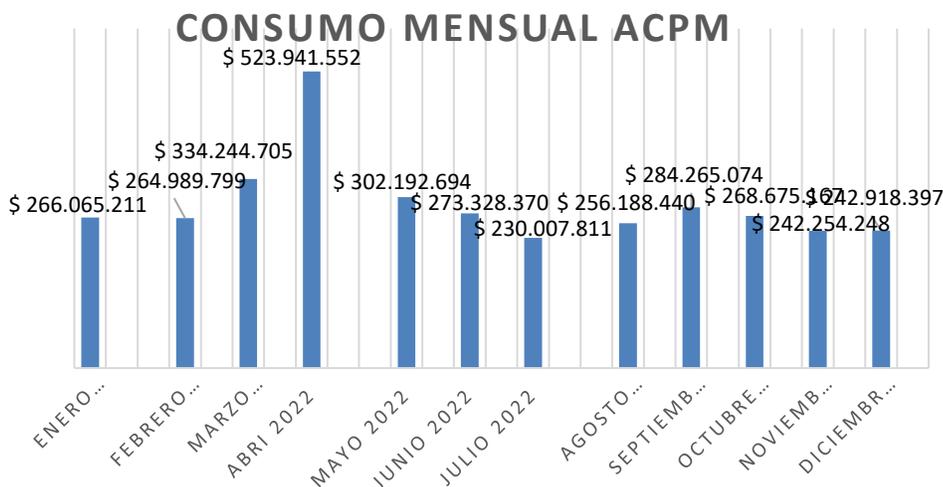
Fuente: Control financiero Contrato 447 de 2021 y Contrato 483-2022

CONSUMO POR GALON GASOLINA

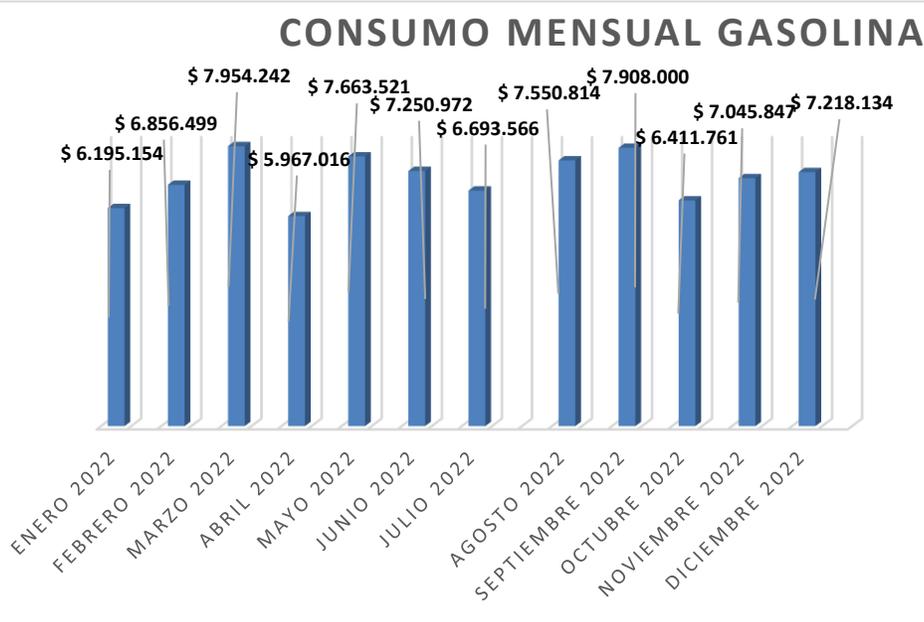


Fuente: Control financiero Contrato 447 de 2021 y Contrato 483-2022

Detalle de consumos mensual precio



Fuente: Control financiero Contrato 447 de 2021 y Contrato 483-2022



Fuente: Control financiero Contrato 447 de 2021 y Contrato 483-2022

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, se completa el Apéndice 4 - Formato para informar los vehículos de la flota de una Entidad Compradora e indicar los parámetros por vehículo (Sistema de Control) en Anexo Excel *apendicesistemadecontrol 2023.xls*, en donde se presenta la discriminación y configuración para cada vehículo de la flota de la Entidad tales como su información de identificación (*Placa, clase de vehículo, marca, cilindraje, modelo, encargado*), el **tipo de combustible** (Diesel o Gasolina) y su capacidad de combustible (*Límite de galones por Día, Límite de Galones por semana, Límite de Galones por mes, Límite de pesos (COP\$) por día, Límite de pesos (COP\$) por semana, Límite de pesos (COP\$)*)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

RAD_S

Radicado: RAD_S

Fecha: F_RAD_S

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

por mes), así como el horario autorizado para su operación.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente proceso se busca contratar el servicio de suministro de combustible (Diesel y Gasolina Corriente) para todos equipos de combustión y parque automotor de la Entidad. Por lo cual para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, es necesario adelantar un proceso que permita elegir al proveedor que ofrezca las mejores condiciones, de acuerdo con los criterios de selección definidos en el **numeral 6.1 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018**, en el marco de lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se efectuará bajo las condiciones establecidas **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Distracom S.A.; (II) Globo Llantas Ltda.; (III) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (IV) Organización Terpel S.A. (V) Distribuidora Nacional de Combustible Ltda.; (VI) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (VII) Big Pass S.A.S.**

Esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023, con el objeto de: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PROPIOS A CARGO DEL PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)" y por el valor aquí estimado.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

4.1. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PROPIOS, A CARGO DEL PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)

4.2. Clasificador de bienes y servicios. código UNSPSC

El objeto del presente proceso se encuentra en la siguiente clasificación UNSPSC:

Tabla 1 Codificación de Servicios de Impresión en el Clasificador de Bienes y Servicios				
Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diesel
15101800	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Combustibles o Biocombustibles líquidos basados en plantas	
43211720	Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Terminales de pago para puntos de venta
43223210	Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Plataformas de mensajería por móvil	Sistemas de mensajes de micro pagos

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

4.3 Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para su ejecución

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018.

4.4. Requerimientos y especificaciones

Las especificaciones técnicas y características del presente objeto contractual se encuentran relacionadas en la *Cláusula 3 – Alcance del Acuerdo Marco* del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-



mínimas	<p>2018, igualmente relacionadas en el Pliego de Condiciones para Seleccionar a los Proveedores, del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-003-1-2018 Numeral IV – “Objeto del Acuerdo Marco de Precios – A) Especificaciones Técnicas”.</p> <p>De igual forma, referente a las obligaciones de los proveedores en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el Acuerdo Marco en su cláusula 11, establece:</p> <p>“(…) 11.15 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. (…)”</p>									
4.5. Plazo	<p>De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018 Clausula 14 – “Vigencia del Acuerdo Marco de precios:</p> <p>El plazo del contrato ha sido prorrogado dos veces: (i) del 11 de julio de 2021 al 11 de julio de 2022 y (ii) del 11 de julio de 2022 al 15 de noviembre de 2022, a través de la Prórroga No. 1 y la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP respectivamente.</p> <p>Mediante la Modificación No. 3 y Prórroga No. 3 al acuerdo se establece: Cláusula 2. Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018, por un término de tres (3) meses y trece (13) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2023. Siendo la fecha máxima para ejecutar las órdenes de compra el 28 de febrero de 2024.</p> <p>El plazo de la Orden de Compra a adquirir mediante el presente estudio previo será de ONCE (11) MESES y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.</p>									
4.6. Lugar de Ejecución y/o entrega.	<p>El lugar de suministro de combustible será en la ciudad de Bogotá, D.C, en las estaciones de servicios contempladas dentro del Acuerdo Marco de Precios.</p>									
4.7. Valor estimado y justificación del mismo.	<p>El valor estimado es TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES (\$3.190.000.000,00), incluidos IVA y todos los gastos directos e indirectos, incluidos tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.</p> <p>El presupuesto del proceso esta amparado por los siguientes rubros presupuestales:</p> <table border="1" data-bbox="490 1654 1468 1812"> <thead> <tr> <th>PROYECTO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>O23011604490000007858</td> <td>Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá</td> <td>\$3.090.000.000</td> </tr> <tr> <td>O23011602330000007903</td> <td>Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá</td> <td>\$100.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Según el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-</p>	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	VALOR	O23011604490000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	\$3.090.000.000	O23011602330000007903	Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá	\$100.000.000
PROYECTO	DESCRIPCIÓN	VALOR								
O23011604490000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	\$3.090.000.000								
O23011602330000007903	Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá	\$100.000.000								



AMP-2018, CLÁUSULA 8 - Precio de Combustible:

“(…)

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del Combustible, en los casos que apliquen gravámenes adicionales, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = Pbs / (1-G)$$

Donde:

- Pbs: es el precio del Combustible en el Catálogo
 - G: es el porcentaje del gravamen adicional (**estampilla**) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).
 - P: es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).
- (..)”

El porcentaje de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

A continuación, se describe el promedio mensual de consumo de combustible **en galones** durante la vigencia 2022, correspondientes a las órdenes de compra 70568 (Contrato 447-2021) y 86932 (Contrato 483-2022) que se encuentra en ejecución:

COMBUSTIBLE	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL (galones)	VALOR GALON 01-Feb-2023*	VALOR CONSUMO MENSUAL
GASOLINA	754	\$ 10.585	\$ 7.981.090
ACPM	29.807	\$ 9.126	\$ 272.018.682
SUBTOTAL MENSUAL			\$ 279.236.484

Fuente: Control financiero Contrato No. 483 de 2022 de combustible Orden de compra 86932
* Incluye IVA y estampillas y se aplican descuentos por margen mayorista y margen minorista

Dada la inviabilidad de establecer trayectos recorridos y/u horas de operación así como consumos específicos de combustible para cada una de las maquinas, vehículos y equipos propiedad de la UAERMV a lo largo de la ejecución del nuevo contrato, se considera el histórico del contrato en ejecución para las **cantidades promedio de consumo mensual de combustible** (por tipo de combustible, gasolina o Diesel, relacionadas en el cuadro anterior), obteniendo un *valor promedio mensual de consumo de combustible* como se presenta en el *Subtotal Mensual* indicado en la tabla. Con base en la experiencia de la Entidad por encima de dicho valor se deja un margen de seguridad para obtener un valor mensual aproximado de 290 millones de pesos que se toma como referencia para la estimación del presupuesto oficial durante el plazo estimado de ONCE (11) meses.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

RAD_S
Radicado: RAD_S
Fecha: F_RAD_S

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

	<p>El anterior margen se incluye teniendo en cuenta variaciones posibles como incremento en operaciones con el parque automotor de la Entidad o variaciones del precio del combustible de acuerdo con las políticas del gobierno nacional.</p> <p>estos valores que se determinan teniendo en cuenta el parque automotor, equipos y el programa de mantenimientos viales proyectados para la vigencia 2023, el cual se busca incrementar durante la presente vigencia.</p> <p>Nota: Adicional a los consumos promedios se debe tener en cuenta para la determinación del presupuesto el incremento propuesto mes a mes de acuerdo con la Políticas del Gobierno nacional.</p> <p>Teniendo en cuenta estas variables, se estima el valor del contrato en la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS CON M/CTE (\$3.190.000.000,00), incluidos IVA y todos los gastos directos e indirectos, incluidos tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar con el fin de asegurar el suministro constante del combustible para los equipos de combustión como lo son las plantas industriales y el parque automotor de maquinaria pesada y vehículos de la Entidad, en un Plazo Estimado de ONCE (11) MESES. y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.</p>
<p>4.8. Forma y Requisitos de pago.</p>	<p>La UAERMV pagará al proveedor el suministro de combustible de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA 10 – “FACTURACIÓN Y PAGO” DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CCE-715-1-AMP-2018.</p>
<p>4.9. Anticipo</p>	<p>N/A</p>
<p>4.10. Vigilancia y Supervisión o Interventoría.</p>	<p>En cumplimiento del párrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación no requiere contar con interventoría. Razón por la cual, la supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que directamente sea delegado por el Director General, al momento de emitir la correspondiente orden de compra, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.</p>
<p>4.11 Persona encargada del seguimiento al proceso de contratación</p>	<p>Se designa como encargado del seguimiento al proceso de contratación hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo, al profesional OSCAR FERNANDO SAAVEDRA C., contratista de la GERENCIA DE PRODUCCIÓN.</p>
<p>5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.</p>	
<p>ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-715-1-AMP-2018</p>	<p>Según el artículo 2.2.1.2.1.2.7., Del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Marco de Precios se define como un contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características uniformes y de común y utilización, en la forma de plazo y condiciones establecidas en este.</p>



A su vez al artículo 2.2.1.2.1.2.9. de la misma norma establece:

Utilización del Acuerdo Marco de Precios; Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Igualmente, revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la presente anualidad, la U.A.E.R.M.V. encuentra procedente la contratación del suministro de combustible a través de compra por catálogo derivado del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018 teniendo en cuenta que el acuerdo existe y se encuentra vigente (artículo 2.2.1.2.1.2.9 del decreto 1082 de 2015) y el suministro de combustible se enmarca en los bienes y servicios de características técnicas.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la celebración del contrato que se pretende suscribir y conforme a los argumentos que se han establecido en los presentes estudios previos, el Factor de Selección del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018 Cláusula 6 – “Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria: (...) *Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:*

6.1 Verificar el catálogo de la Tienda Virtual de Estado Colombiano los Proveedores que suministren el combustible en los municipios en los que requiera el suministro de combustible. Para seleccionar el Proveedor, deberá tener en cuenta (i) la ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores; (ii) el recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad Compradora; (iii) los descuentos o comisiones de cada Proveedor para el suministro del combustible, y (iv) el costo del Transporte de combustible en caso de requerirlo, de acuerdo con la información publicada en el catálogo.

La Entidad compradora se obliga a verificar que el catálogo satisface su necesidad, evaluando las categorías del suministro de Combustible y Medios de pago alternativos de combustible, en orden ascendente así:

- i. Si la necesidad puede satisfacerse en la Categoría A, la Entidad compradora deberá seleccionar al proveedor en dicha categoría.*
- ii. Únicamente si la Entidad compradora no puede satisfacer su necesidad en la categoría A, deberá verificar si puede hacerlo en la categoría B. Si es el caso, deberá seleccionar al Proveedor en la categoría B.*
- iii. Si no es posible satisfacer su necesidad en la categoría A o B, la Entidad Compradora tendrá que verificar si puede hacerlo en la categoría C y seleccionar el Proveedor de dicha categoría.*
- iv. Como última opción de selección, agotadas las posibilidades de seleccionar al Proveedor en las Categorías A, B o C, deberá seleccionar en la Categoría D, si su necesidad puede verse satisfecha en tal Categoría.*

(...)”



De acuerdo con lo anterior, a continuación, se relacionan las diferentes Categorías y medios de pago de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018 – Cláusula 3 “Alcance del Objeto del Acuerdo Marco”:

3.2 Clasificación de Proveedores del suministro de Combustibles y Medios de Pago Alternativos

La Tabla 2 muestra las Categorías de Proveedores del Acuerdo Marco y la fórmula para calcular el precio del galón de Combustible para cada Categoría.

Tabla 1 Clasificación de Proveedores

Categoría	Descripción	Precio galón de combustible
Categoría A	Distribuidor Minorista que expende en Municipios con Sistema de Control Obligatorio y Libertad Vigilada	$\text{Precio Categoría A} = \text{Precio del galon establecido por MinMinas} - \text{descuento ofrecido en el Margen Mayorista} - \text{descuento ofrecido en el Margen Minorista}$
Categoría B	Distribuidor Minorista que expende en carreteras y Municipios con Sistema de Control	$\text{Precio Categoría B} = \text{Precio del galon en el tablero de la EDS} - \text{descuento ofrecido}$
Categoría C	Proveedor de Medios de Pago Alternativos con Sistema de Control Obligatorio	$\text{Precio Categoría C} = \text{Precio del galon en el tablero de la EDS} + \text{comisión por el medio de pago alternativo}$
Categoría D	Proveedor de Medios de Pago Alternativos sin Sistema de Control Obligatorio	$\text{Precio Categoría D} = \text{Precio del galon en el tablero de la EDS} + \text{comisión por el medio de pago alternativo}$

Así las cosas, la necesidad a satisfacer del presente estudio se calificaría en la CATEGORÍA A, porque esta categoría cuenta con un Sistema de control obligatorio y el precio del galón se encuentra regulado por el Ministerio de Minas directamente.

En cuanto al factor “(i) la ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores”; se contempla la cantidad y distribución en Bogotá D.C., de las EDS de los Proveedores relacionados en la categoría A, teniendo en cuenta que el parque automotor de la U.A.E.R.M.V, está en constante desplazamiento por toda la Ciudad según las necesidades y vías a intervenir, por lo cual no se deben generar grandes recorridos para el reabastecimiento de combustible.

A continuación, se describen los proveedores y el número de EDS en Bogotá D.C, de la Categoría A:

Resultados de la Búsqueda				
Departamento	Municipio	Proveedor	Categoría	Número de EDS
BogotaD.C.	Bogota	Distracom S.A.	A	6
BogotaD.C.	Bogota	Grupo EDS Autogas	A	20
BogotaD.C.	Bogota	TERPEL	A	57

Fuente: Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018 – Herramienta de búsqueda de Estaciones de Servicio (Ultima actualización 17/01/2023)

El factor (i) permite determinar el beneficio de un Proveedor sobre otro, para la selección del Proveedor final de la Orden de Compra resultante del presente Estudio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

RAD_S

Radicado: RAD_S

Fecha: F_RAD_S

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

En el factor "(ii) el recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad Compradora"; se considera la proximidad de las EDS a el lugar de parqueo de los vehículos y maquinaria, sus traslados entre las Sedes de la U.A.E.R.M.V (Administrativa, Operativa y de Producción) y los frentes de Obra establecidos por la Entidad.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, actualmente cuenta con tres sedes ubicadas así:

- **Sede Producción:** Km. 3 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- **Sede Administrativa:** Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE - piso 3 -, Localidad (10) Engativá.
- **Sede de Operativa:** Calle 22D No. 120 – 40, La Elvira, Localidad Fontibón.

De acuerdo con lo anterior, y verificando el catálogo de EDS en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018, las estaciones de servicio por proveedor que se encuentran dentro del posible recorrido típico de la flota de vehículos propios de la U.A.E.R.M.V, son:

1. Proveedor TERPEL:

Nº	Nombre	Bandera	Nombre de la Zona	Dirección
248	Eds Avda Boyaca	TERPEL	OCCIDENTE	av boyaca n 77 a 15
255	Eds El Ganadero	TERPEL	OCCIDENTE	avenida boyaca 70 – 53 sur
264	Eds Palmas	TERPEL	OCCIDENTE	cr 68 n 17-65
267	Eds Terminal Bogota	TERPEL	OCCIDENTE	terminal de transp. cra 69d no.32a-66
269	Eds Trinidad	TERPEL	OCCIDENTE	carrera 68 no. 2c-30
272	Eds Paloquemao	TERPEL	OCCIDENTE	av cl 19 no 33 -68
273	Eds Terpel Carrera	TERPEL	OCCIDENTE	av americas nº 51-39
276	Eds La 68	TERPEL	OCCIDENTE	av. 68 no. 33-25 sur
279	Eds Fontibon	TERPEL	OCCIDENTE	calle 22 no. 98 a 03
280	Eds Icotrans	TERPEL	OCCIDENTE	calle 23b #123 a01
287	Eds Roosevelt	TERPEL	OCCIDENTE	av cra 14 no. 15 - 47 sur
288	Eds El Dorado Opain	TERPEL	OCCIDENTE	calle 26 no. 113 - 90
290	Eds Pasadena	TERPEL	OCCIDENTE	calle 100 # 50 - 38
294	Eds Avenida Boyaca Sur	TERPEL	OCCIDENTE	avenida calle 71 sur nº 3i - 40.

2. Proveedor DISTRACOM S.A EDS:

Nº	Nombre	Bandera	Nombre de la Zona	Dirección
1	Distracom Avenida Tercera	TEXACO	OCCIDENTE	Cr 30 Av NQS No. 3 - 51
3901	Distracom Doña Juana	BIOMAX	OCCIDENTE	AC 71B Sur No 12 - 85

3. Proveedor EDS AUTOGAS:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

RAD_S

Radicado: RAD_S

Fecha: F_RAD_S

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

N°	Nombre	Bandera	Nombre de la Zona	Dirección
207	Industrial	ESSO	OCCIDENTE	AVENIDA BOYACA CARRERA 71 No 19 - 53
211	Puente Aranda	ESSO	OCCIDENTE	CARRERA 50 No.19 - 15
213	Salitre	ESSO	OCCIDENTE	CALLE 22 C No 68 D-20
217	Española	MOBIL	OCCIDENTE	AV CLL 80 No 86 - 94

Adicionalmente, los recorridos van cambiando de acuerdo con los Frentes de Obra Programados en Bogotá D.C., incluyendo su área rural. Este factor permite determinar el beneficio de un Proveedor sobre otro, para la selección del Proveedor final de la Orden de Compra resultante del presente Estudio.

“(iii) los descuentos o comisiones de cada Proveedor para el suministro del combustible”; todos los proveedores suplen este requerimiento, ya que todos hacen un descuento que varía sobre el valor del combustible estipulado por el Ministerio de Minas (según la clasificación de los proveedores de la categoría A)

Catálogo de Descuentos Categoría A								
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018								
Proveedor	Ciudad de Cobertura	Precio Min/Max de Referencia	Precio del Combustible				Total descuento	
			Porcentaje (%) descuento Ofrecido - Margen Mayorista	Valor en pesos (\$) del margen vigente Min/Max	Porcentaje (%) descuento Ofrecido - Margen Minorista	Valor en pesos (\$) del margen vigente Min/Max	Porcentaje total de descuento (%)	Valor total de descuento (Pesos)
Grupo EDS Autogas	Bogotá	Bogotá	16,50%	\$ 460,70	55,98%	\$ 845,12	42,05%	\$ 549,11
Terpel	Bogotá		0,20%	\$ 460,70	60,70%	\$ 845,12	39,36%	\$ 513,91
Distracom S.A.	Bogotá		12,05%	\$ 460,70	58,76%	\$ 845,12	42,28%	\$ 552,11

Fuente: Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018 – Catálogo de Descuentos Categoría A – Disponible sitio web 17/01/2023

Este factor permite determinar el beneficio de un Proveedor sobre otro, para la selección del Proveedor final de la Orden de Compra resultante del presente Estudio.

“(iv) el costo del Transporte de combustible en caso de requerirlo”; este no es un factor que permita determinar favorabilidad entre los proveedores.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable. La Entidad garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones dicho Acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos los estipulados en los estudios y documentos previos del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018 Cláusulas 19 “Multas”, Cláusula 20 “Cláusula penal”, Cláusula 21 “Conflicto de Interés”, Cláusula 22 “Independencia de los proveedores”, clausula 24 “Indemnidad” y clausula 25 “Caso fortuito y fuerza mayor” .

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

RAD_S

Radicado: RAD_S

Fecha: F_RAD_S

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018 Clausula 17 – “Garantía de Cumplimiento”, las garantías serán constituidas por los proveedores a favor de Colombia Compra Eficiente, razón por la cual la Entidad no exigirá garantías adicionales.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

9. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

1. Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018
2. Guía compra combustible nacional CCE-715-1-AMP-2018
3. Soporte Análisis Sector Combustible Acuerdo Marco 2022
4. Apéndice sistemas de control No. 4- Formato para informar los vehículos de la flota de una Entidad Compradora e indicar los parámetros por vehículos.

10. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

FIRMA:

NOMBRE: ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNANDEZ
CARGO: Gerente de Producción

Profesional que proyecta:

FIRMA:

NOMBRE: OSCAR FERNANDO SAAVEDRA CORREDOR
CARGO: Contratista GP

Revisó:

FIRMA:

NOMBRE: JAIR ALEXANDER TORRES DELGADO
CARGO: Contratista GP

Revisó:

FIRMA:

NOMBRE: JAVIER DARIO PINEROS SEGURA
CARGO: Profesional universitario GP

Revisó Componente Financiero:

FIRMA:

NOMBRE: ISABEL INGRINA PORTILLA J.
CARGO: Contratista Gestión Contractual – Secretaría general

Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso:

FIRMA:

NOMBRE JUAN CAMILO GARCIA GARCIA
CARGO: Contratista Gestión Contractual – Secretaría General

Ordenador del gasto:

FIRMA:

NOMBRE: GIACOMO MARCENARO JIMENEZ
CARGO: Subdirector Técnico de Producción e Intervención

*Aplicación Resolución No. 331 de 2016, Modificada por la Resolución 352 de 2021.

Radicado: **20231310036133**

Fecha 02-02-2023 20:42

Documento 20231310036133 firmado electrónicamente por:	
ISABEL INGRINA PORTILLA JAIMES	Contratista, PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ID: 52414633, isabel.portilla@umv.gov.co, Fecha de Firma: 09-02-2023 17:08:31
JUAN CAMILO GARCIA GARCIA	contratista, PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ID: 1144045616, juan.garcia@umv.gov.co, Fecha de Firma: 03-02-2023 09:27:20
ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNANDEZ	Gerente de Producción, GERENCIA DE PRODUCCIÓN, ID: 1044425301, andres.deavila@umv.gov.co, Fecha de Firma: 03-02-2023 14:06:01
JAVIER DARIO PIÑEROS SEGURA	Profesional Universitario, GERENCIA DE PRODUCCIÓN, ID: 79652987, javier.pineros@umv.gov.co, Fecha de Firma: 03-02-2023 08:28:18
JAIR ALEXANDER TORRES DELGADO	Contratista, GERENCIA DE PRODUCCIÓN, ID: 1018420293, jair.torres@umv.gov.co, Fecha de Firma: 09-02-2023 16:37:01
OSCAR FERNANDO SAAVEDRA	Contratista, GERENCIA DE PRODUCCIÓN, ID: 19461696, oscar.saavedra@umv.gov.co, Fecha de Firma: 02-02-2023 21:02:31
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ	Subdirector Técnico de Producción e Intervención, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, ID: 19375729, giacomo.marcenaro@umv.gov.co, Fecha de Firma: 03-02-2023 10:03:37





Radicado: **20231310036133**

Fecha 02-02-2023 20:42



684a8df5704f4b750b7852bb90b5490217e799d41e2edc52dee3ebaafa50073c

Código de Verificación CV: 4d37d Comprobar desde:

<https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

Anexos: 6 folios, anexos previo

